

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 123 -2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 20 FEB 2025

VISTO:

El Expediente, con Hoja de Trámite con N° de registro 05500689 y N° de expediente N° 03277966 de fecha 14 de enero de 2025; conteniendo los siguientes documentos: Informe N° 011-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS HCO/U EPID de fecha 13 de enero de 2025 e Informe N° 0013-2025-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de fecha 14 de enero de 2025 y Memorandum N° 049-2025-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE de fecha 21 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, en su ejercicio funcional es autónomo, con sujeción a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en pleno respeto de las garantías y derechos constitucionales de los trabajadores asistenciales y administrativos del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, reconoce la responsabilidad del estado para regular, vigilar y promover la protección de la salud, establece los derechos, deberes y responsabilidades concernientes a la salud individual, además que la Salud Pública es responsabilidad del Estado;

Que, el artículo 2° de la ley general de Salud N° 27657, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del sistema nacional de salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte;

Que, los brotes epidémicos se presentan de manera inevitable, a menudo son impredecibles y se caracterizan por generar incertidumbre y confusión; por ello se debe establecer las normas y los flujos de comunicación y notificación rápida e intervención oportuna;

Que, en el marco del nuevo Reglamento Sanitaria Internacional (RSI-2005) que entró en vigencia el 2007, que representa a 196 países, incluidos todos los estados miembros de la OMS; acordaron desarrollar su capacidad de detectar, evaluar y notificar eventos de salud pública; así como medidas específicas que se deben adoptar en los puertos, aeropuertos y pasos fronterizos terrestre para limitar la propagación de riesgos sanitarios hacia países vecinos;

Que, según Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 046 - MINS/DGE – V.01, que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública;

Que, siendo los brotes, epidemias y eventos de interés para la Salud Pública con gran impacto en la morbilidad y/o mortalidad de la población afectada es necesario su notificación e investigación de manera oportuna para la implementación de medidas de control, según lo aprobado en la Resolución Ministerial N° 545-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01, "Notificación de Brotes, Epidemias y otros Eventos de Importancia para la Salud Pública";

Que, la DIRECTIVA SANITARIA N° 151-MINSA/CDC-2023, "Directiva sanitaria para la organización y funcionamiento de los equipos de respuesta rápida para la investigación y control de brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública"; con la finalidad es contribuir a la

reducción de la morbilidad y mortalidad frente a los brotes y epidemias y EVISAP, a través de una respuesta oportuna del sector, en este contexto es necesario formalizar la conformación del Equipo de Respuesta Rápida (ERR) de la Unidad Ejecutora 404-Red de Salud Huánuco, para el periodo 2025;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y modificatorias; el Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 31433, Ley N° 32096 y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N° 002-2025-GRH/DIRESA.

En mérito a los considerandos antes expuestos, y con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- CONFORMAR los Equipos de Respuesta Rápida para la investigación de brotes, epidemia y otros eventos de importancia para la Salud Pública – 2025, de las 13 microrredes de Salud: Huánuco, Amarilis, Chinchao, Churubamba, Santa María del Valle, San Pablo de Pillao, San Francisco de Cayran; Pillcomarca; Quisqui, Yarumayo; Yacus y San Pedro de Chaulan- 2025, la misma que se conformara de acuerdo al punto VI. disposiciones específicas para la organización de los ERR-Brotes con la finalidad de dirigir los procesos de intervención los mismos que estarán integrados por los siguientes servidores asignado a las jefaturas y/o áreas con corresponsabilidad a nivel de las Microrredes:

- ✓ Jefes de las microrredes de Salud
- ✓ Responsables de las Oficinas de epidemiología y/o Inteligencia Sanitaria
- ✓ Jefatura de la oficina de Gestión y Desarrollo de RRHH
- ✓ Jefe de la oficina de oficina de logística
- ✓ Responsable de Promoción de la Salud
- ✓ Responsable de Salud Ambiental
- ✓ Responsable de Estadística e Informática
- ✓ Responsable del Centro de Prevención y Control de Emergencias y
- ✓ Responsable de Farmacia
- ✓ Coordinadora de los programas estratégicos
- ✓ Responsable del Área de Laboratorio

SEGUNDO.- DISPONER, las funciones generales a desempeñar por cada uno de los integrantes del ERR-Brotes serán:

- a) Detectar oportunamente la ocurrencia de brotes, epidemias y otros EVISAP e implementación de acciones de prevención y control.
- b) Notificar al Centro Nacional de Epidemiología dentro de las 24 horas de conocimiento del brote, epidemias y otras EVISAP, a través del Sistema Integrado Epidemiológico - Notificación de Brotes (SIEPI-BROTOS)
- c) Determinar el riesgo de daños para la salud de las personas frente a los brotes, epidemias y otras EVISAP, a fin de conducir la preparación de los sistemas sanitarios y desarrollar acciones para minimizar los determinantes del riesgo.
- d) Identificar y definir situaciones de brote, epidemias y otras EVISAP, determinar la magnitud y coordinar las repuesta de acuerdo a los niveles de complejidad
- e) Coordinar las acciones de control de brote, epidemias y otras EVISAP y de la vigilancia epidemiológica.
- f) Evaluar el cumplimiento de las acciones de control de brote, epidemias y otras EVISAP Implementadas.

TERCERO.- DISPONER las responsabilidades a desempeñar por cada uno de los integrantes del ERR-Brotes:

1. Responsable de epidemiología y/o Inteligencia Sanitaria: lidera las acciones de investigación y control de brotes, epidemias y otros EVISAP.

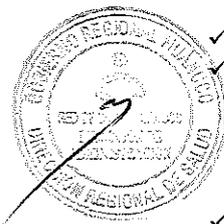
- ✓ Coordina y dirige las acciones del ERR-BROTOS en la preparación e intervención durante el brote, epidemia y otros EVISAP.
- ✓ Elabora la propuesta inicial del plan de investigación y respuesta, para ser validado y aprobado junto a los demás integrantes.
- ✓ Implementa y monitorea la respuesta al brote, así como el sistema de vigilancia epidemiológica de enfermedades y el sistema de alerta-respuesta en la zona del brote, epidemia o EVISAP.
- ✓ Seguimiento de las intervenciones a través del sistema de monitoreo de la página del CDC – MINSA <https://epides.dge.gob.pe/inicio>, de manera diaria.
- ✓ Realiza la evaluación y el diagnóstico epidemiológico rápido, con la información disponible en la zona afectada a través del riesgo potencial epidémico.
- ✓ Realiza la investigación de casos, llenado de la ficha clínico-epidemiológica y censo de contactos y capacitación para su correcto llenado por parte de los miembros del equipo.
- ✓ Organiza el sistema de información en situación de brote, epidemia u otro EVISAP.
- ✓ Realiza el análisis de la situación epidemiológica y difusión de la información, a través de reportes diarios los que deben ser enviados a su jefe inmediato superior. Los informes (inicial y final) pueden ser consolidados con los demás integrantes del ERR-BROTOS, para posteriormente ser enviados en conjunto a las autoridades superiores correspondientes dependiendo el nivel de intervención.
- ✓ Realiza el reporte diario de las intervenciones y seguimiento del evento al CDC Perú.
- ✓ Implementa y elabora la sala situacional local del brote, epidemia u otro EVISAP, la cual se actualiza de manera diaria. Esta sala debe contener información de todos los componentes del ERR-BROTOS.
- ✓ Coordina con los integrantes del ERR-BROTOS, la elaboración del informe final de la intervención del evento.

2. Responsable de Laboratorio

- ✓ El responsable del laboratorio evaluará la capacidad de respuesta de los laboratorios de establecimientos de salud para el diagnóstico de casos, de acuerdo a su ubicación y magnitud del brote o EVISAP.
- ✓ El personal responsable del laboratorio organiza, para la toma de muestra de casos sospechosos y/o probables, según corresponda en coordinación con la oficina de epidemiología.
- ✓ El personal responsable del laboratorio deberá garantizar la conservación y transporte de las muestras, para su posterior envío al laboratorio regional o del INS, según corresponda.
- ✓ Toma de muestra en los casos que se requiera garantizando las cantidades requeridas.
- ✓ Capacita al personal de los establecimientos sobre los lineamientos, pasos y recomendaciones para la toma adecuada de la muestra de los casos en el brote, epidemia y otros EVISAP.
- ✓ Coordina los flujos de envío, recepción de muestras y reporte de resultados de manera oportuna, durante el brote, epidemia o EVISAP con el laboratorio regional.
- ✓ Realiza la interpretación y análisis de los resultados de laboratorio del brote, epidemia y otros EVISAP, según corresponda
- ✓ Elabora informes, según su competencia, sobre la toma de muestras en el brote, epidemia y otros EVISAP, incluyendo la evaluación de la capacidad de respuesta, operatividad y necesidades de los laboratorios. Este informe se remite al responsable de epidemiología y/o inteligencia Sanitaria del ERR-BROTOS para consolidación.
- ✓ Garantizar que el 100% de los recursos humanos de laboratorio cuente con acceso a los sistemas del netlab 1 y 2 del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.

3. Personal de Salud Ambiental.

- ✓ Evalúa los riesgos y daños en materia de salud ambiental e inocuidad alimentaria relacionados con el brote, epidemia y otros EVISAP.
- ✓ Realiza la toma de muestra en materia de salud ambiental e inocuidad alimentaria según competencia, relacionados con el brote, epidemia y otros EVISAP.



- ✓ Implementa las acciones para el control de vectores, control de la gestión de los residuos sólidos de establecimientos de salud, inspección de la calidad del agua de consumo humano, inspección de la inocuidad alimentaria, y otros según su competencia, en la zona afectada por el evento.
- ✓ Evalúa las intervenciones para el control de los riesgos identificados en materia de salud ambiental e inocuidad alimentaria, durante el brote, epidemias y otros EVISAP.
- ✓ Coordina, gestiona y organiza los recursos (equipos, materiales e insumos) y el personal para las intervenciones en materia de salud ambiental e inocuidad para el control y mitigación del brote, epidemia y otros EVISAP.
- ✓ Brinda asistencia técnica al personal de salud y otros actores relacionados, en materia de salud ambiental e inocuidad alimentaria, según corresponda, para la oportuna respuesta del brote, epidemia y otros EVISAP.
- ✓ Difunde guías y norma técnicas para la vigilancia en salud ambiental e inocuidad relacionada al brote, epidemias y otros EVISAP.
- ✓ Elabora el informe final de la intervención en materia de salud ambiental e inocuidad alimentaria. Este informe se remite al responsable de epidemiología y/o inteligencia sanitaria del ERR-BROTOS para su consolidación.

4. Personal de Promoción de la Salud

- ✓ Educa a la población de la zona afectada por el brote, epidemia o EVISAP, sobre aspectos básicos del daño o enfermedad, utilizando diversas estrategias comunicacionales que permitan la atención oportuna en la población
- ✓ Coordina y ejecuta acciones dirigidas a la población, para la prevención de brote, epidemia y otros EVISAP.
- ✓ Organiza a los actores sociales y comunitarios de la zona afectada, para responder adecuadamente ante el brote, epidemia o EVISAP.
- ✓ Asesora a las autoridades de salud local en la implementación de estrategias de trabajo, que promuevan la participación de organizaciones sociales, gobiernos locales y otros sectores, para fortalecer la respuesta al brote, epidemia o EVISAP.
- ✓ Coordina con organizaciones sociales (escuelas, universidades, empresas), jefes comunitarios y otros involucrados, en la respuesta al evento, a través de puntos de enlace, acuerdos, reuniones, entre otros.
- ✓ Fortalece e implementar estrategias para promover cambios de comportamiento en la población y autoridades, con la finalidad de disminuir los casos en la zona afectada por el brote, epidemia o EVISAP.
- ✓ Coordina y difunde de manera oportuna material educativo para la población, en establecimientos de salud, escuelas, universidades, gobiernos locales, entre otros, de la zona afectada e involucrados en la respuesta al brote, epidemia o EVISAP.
- ✓ Capacita a los promotores o agentes comunitarios de la zona afectada, para responder frente al brote, epidemia o EVISAP.
- ✓ Elabora informes, según su competencia, incluyendo el reporte de las actividades realizadas en conjunto con organizaciones sociales, con gobiernos locales e intervenciones de otros sectores. Este informe se remite al responsable de epidemiología y/o inteligencia sanitaria del ERR-BROTOS para consolidación.

5. Jefaturas de servicio y/o coordinadores de programas estratégicos.

- ✓ Evalúa la capacidad de respuesta de los servicios de salud.
- ✓ Organiza los diferentes niveles de atención en las zonas afectadas.
- ✓ Coordina la disponibilidad de tratamientos (vacunas, medicamentos, sueros, otros insumos necesarios para las intervenciones).
- ✓ Brinda atención de los casos en los diferentes niveles de atención de acuerdo a la normatividad vigente.
- ✓ Monitoriza a los establecimientos de salud y hospitales de la zona afectada por el evento, verificando en el transcurso de la intervención el cumplimiento de las acciones y recomendaciones emitidas para el control del evento y mitigación del riesgo.
- ✓ Capacita al personal de los establecimientos de salud para garantizar el manejo clínico adecuado de los casos de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ Elabora informes, según su competencia, incluyendo el seguimiento clínico de casos,

- ✓ capacidad de respuesta de los servicios de salud de acuerdo con su competencia.
- ✓ Remisión de los informes de actividades o intervención a los responsables de epidemiología y/o inteligencia sanitaria del ERR-BROTOS para consolidación.

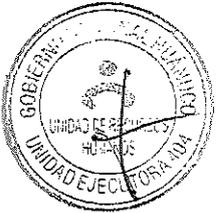
CUARTO.- DISPONER la incorporación del presente acto resolutivo a los legajos de cada uno de los miembros del ERR-Brotos de las 13 Microrredes de Salud de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.

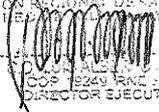


QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos correspondientes de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO (Dirección Ejecutiva de Epidemiología), así como la unidad de epidemiología de la Red de Salud Huánuco y las microrredes de salud Huánuco, Amarilis, Chinchao, Churubamba, Santa María del Valle, San Pablo de Pillao, San Francisco de Cayran; Pillcomarca; Quisqui, Yarumayo; Yacus y San Pedro de Chaulan y a los miembros integrantes para su conocimiento y fines.

SEXTO.- DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución y el Plan aprobado, en la página web de la Red de Salud Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO

MBC. ESP. D. VICTOR ALBERTO ANTONIO ACQUIPA
COP 1249 RNE 1251
DIRECTOR EJECUTIVO



